

 IDACO <small>INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA</small>	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Código: CON-MA-01-FR7
		Versión: 04
		Páginas: 1 de 2

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL
DECRETO 1082 DE 2015**

**LA SUSCRITA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE ACCIÓN
COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora Jurídica realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, para acompañar las actividades de promoción y socialización de los programas y/o proyectos adelantados en el marco de la meta Nueva Generación Comunal.”*, con base en los documentos presentados por **CRISTIAN FABIAN TRUJILLO ESCOBAR** con cédula de ciudadanía No. **80.102.068** así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- Título profesional en las áreas de conocimiento de bellas artes y afines

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos obtenidos o nombre de los estudios adelantados	Nombre de la institución educativa	Fecha de terminación de materias	Fecha de grado	Tarjeta profesional	Fecha de expedición
Profesional en Publicidad	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	N/A	25/10/2012	N/A	N/A

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- De cinco (05) a nueve (09) meses de experiencia profesional

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Tiempo (meses)
per4mance	Gerente de Marketing	10/05/2018	19/10/2022	4 años, 5 meses y 9 días
Total tiempo acumulado	Cuatro (04) años, Cinco (5) meses y Nueve (9) días			



	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	Código: CON-MA-01-FR7
		Versión: 04
		Páginas: 2 de 2

Que, por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica una vez verificada la totalidad de los documentos aportados, concluye que la persona a contratar cumple con el requisito de idoneidad y experiencia requerido en el estudio previo y por ende se recomienda a la Gerente General su contratación.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de enero del 2026.

FIRMA



DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Liliana Mogollón - Abogada Contratista

